

ORDENANZA N° 488-HCDLP-2023.
LICENCIA DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. MARTIN OLIVERO.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 01 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Nota N° 0168-HCDLP-2023, obrante en Expediente N° 0169-HCDLP-2023, sobre ausencia del Señor Intendente de La Punta, Dr. Martín Olivero; y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente informa que a partir del día viernes 03 de noviembre de 2023 y hasta el día martes 07 de noviembre de 2023, inclusive, se ausentara de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º: Autorizar la licencia del Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, a partir del día viernes 03 de noviembre de 2023 y hasta el día martes 07 de noviembre de 2023, inclusive. -

ART. 2º: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Mario José Gil, estará a cargo del Ejecutivo Municipal. -

ART. 3º: El Presidente del HCDCLP, Concejal Mario José Gil, delega al Vicepresidente, Concejal Pedro Ariel Antúnez, la Presidencia del HCDCLP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDCLP-2008.-

ART. 4º: De Forma.-

Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Rocio Miriam Roldán
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Pedro Ariel Antúnez
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

